

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del día cinco de septiembre del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctor José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, y María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Oscar Alberto López Jeréz, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno, Sergio Luis Rivera Márquez y Sandra Luz Chicas Bautista. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. VARIOS.** a) Notificación de demanda ante Tribunal Arbitral que conoce del diferendo surgido entre la sociedad A.Q.S.A. Sociedad Anónima de Capital Variable y la Corte Suprema de Justicia en la ejecución del contrato número 95/2006, denominado “Construcción del Centro Judicial Integrado de Familia, Civil, Mercantil y Menor Cuantía en San Salvador” y b) Informe del Departamento de Investigación Judicial: estado de informativos en trámite en dicho Departamento. **II. CONFLICTO DE COMPETENCIA PENAL 40-COMP-2017.** **III. OFICIO N° 698 SUSCRITO POR**

EL LICENCIADO JESUS ULISES GARCÍA, MAGISTRADO SUPLENTE DE LA CÁMARA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL CENTRO, COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. IV. SUPPLICATORIO 206-S-2016. V. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) D-37-CJ-02 Y D-01-CJ-09 ACUMULADOS: en contra de licenciado Joaquín Antonio Castro López. b) D-36-MH-11: en contra de Lic. Héctor Manuel Martínez Morales. c) D-30-MH-10: en contra de licenciado. Héctor Edmanuel Mena Silva. d) D-07-PM-13: en contra de licenciada María Isabel Palacios. Se da inicio a la sesión a las once horas y diez minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Se propone por parte de los Magistrados el retiro de los puntos relativos a Investigación Judicial y Probidad. **Se aprueba agenda modificada con once puntos.** I. VARIOS. a) Notificación de demanda ante Tribunal Arbitral que conoce del diferendo surgido entre la sociedad A.Q.S.A. Sociedad Anónima de Capital Variable y la Corte Suprema de Justicia en la ejecución del contrato número 95/2006, denominado “Construcción del Centro Judicial Integrado de Familia, Civil, Mercantil y Menor Cuantía en San Salvador”. Relacionándose que en sesiones pasadas se colocó en informes la instalación del Tribunal Arbitral, el cual está conformado por doctor Fabio Castillo, doctor Francisco Bertrand Galindo y licenciado Ricardo Castrillo, siendo este último su presidente. Recientemente se notificó la demanda de la sociedad AQSA,

S.A. de C.V., en la cual será representada esta Corte, por parte de la Fiscalía General de la República. b) Informe del Departamento de Investigación Judicial: estado de informativos en trámite en dicho Departamento. Se relaciona que estos elementos fueron considerados como parte del tema general de Caducidad y Prescripción, que se encuentran trabajando los Jefes de las Investigaciones Judicial y Profesional y el licenciado Mario Solano del equipo de Asistencia Técnica. **II. CONFLICTO DE COMPETENCIA PENAL 40-COMP-2017.** Se expone el proyecto y bajo el análisis de los criterios jurisprudenciales sobre competencia material y funcional de los jueces y tribunales penales, se considera que si bien no comparte los criterios del Tribunal Segundo de Sentencia de Santa Ana, dicha autoridad no actuó con desconocimiento de la ley, por tanto ese tribunal se encontraba habilitado para resolver de manera que no es procedente la solicitud del abogado Arévalo Rodríguez de remitir a Investigación Profesional el actuar del Tribunal de Sentencia. **Se aprueba resolución con once votos.** **III. OFICIO N° 698 SUSCRITO POR EL LICENCIADO JESUS ULISES GARCÍA, MAGISTRADO SUPLENTE DE LA CÁMARA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL CENTRO, COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.** Se informa de contenido y se instruye efectuar cita con doctor José Gumercindo Gómez y presentar posteriormente resultado al Pleno. **IV. SUPPLICATORIO 206-S-2016. Se deja constancia del**

**ingreso al Pleno de Magistrado González.** Se presenta proyecto ajustado a las observaciones hechas en Corte Plena de la semana anterior. Se relaciona que trata de una extradición pasiva formulada por el Gobierno de Estados Unidos de América, a través de su embajada mediante la cual se reclama a ciudadano salvadoreño. Dentro del análisis de las condiciones de procesabilidad hechas por el Pleno, se observa la posibilidad de la aplicación de la pena de muerte o pena perpetua, la que esta Corte ha procurado limitar tal posibilidad, desde la perspectiva que este tipo de pena no es permitida por la Constitución salvadoreña, y en búsqueda que la cooperación jurídica entre Estados resulte eficaz, se requerirá la expresión de garantías. **Se deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado Jaime a las doce horas. Se llama a votar por autorizar y condicionar la entrega al Gobierno de los Estados Unidos de América del ciudadano salvadoreño Juan Antonio Palacios, con alias: Juan Articas, Elías Umanzor, Juan Hernández, Juan Antonio Palacios Artica y Juan Palacios: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciada Chicas, licenciado Rivera Márquez y López Jeréz. **V. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL:** a) D-37-CJ-02 Y D-01-CJ-09 ACUMULADOS: en contra de licenciado Joaquín Antonio Castro

López. Se presentan las denuncias acumuladas individualmente, y las investigaciones realizadas en los dos expedientes disciplinarios. En la primera denuncia no se aportó prueba de cargo suficiente que compruebe las labores para las que fue contratado el licenciado Castro López y en la segunda, se ha logrado comprobar que el notario Joaquín Antonio Castro López ha incurrido en negligencia grave al autorizar razón de legalización de firma inexistente. **Se llama a votar por exonerar en el expediente D-37-CJ-02 al licenciado Joaquín Antonio Castro López: trece votos. Se llama a votar por suspender por el término de un año al licenciado Joaquín Antonio Castro López, en el Ejercicio de la Función Pública Notarial por negligencia grave en el actuar: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jeréz. b) D-36-MH-11: en contra de licenciado Héctor Manuel Martínez Morales. Se presenta investigación seguida ante posible falsedad del documento autorizado por el notario. Presentada la prueba recolectada, **se propone la inhabilitación por el término de tres años al licenciado Héctor Manuel Martínez Morales, en la Función Pública del Notariado por la causal de falsedad en la Escritura Pública de Compraventa efectuada ante sus oficios: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas

Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia , licenciado González, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciada Chicas, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jeréz. c) D-30-MH-10 acumulado D-11-MH-11: en contra de licenciado Héctor Edmanuel Mena Silva. Se conocen individualmente las denuncias acumuladas, presentándose los hechos, motivos de la decisión y los precedentes. **Se llama a votar por suspender al licenciado Héctor Edmanuel Mena Silva por el término de un año en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado, como resultado de la comprobación de la infracción a la Ley de Notariado denunciada, en el expediente D-30-MH-10: once votos. Se llama a votar por suspender al licenciado Héctor Edmanuel Mena Silva por el término de dos años en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado, en el informativo D-11-MH-11: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Chicas y licenciado Rivera Márquez. **El total del periodo por el que se le suspende al profesional Héctor Edmanuel Mena Silva, es de tres años.** d) D-07-PM-13: en contra de licenciada María Isabel Palacios. Se presenta la investigación realizada a raíz de la denuncia de la Dirección General de Migración y Extranjería, donde se ha comprobado que los testigos

relacionados en el acta notarial por la notario, tenían nueve y diez años de edad en la fecha del nacimiento de la interesada. **Se llama a votar por suspender a la notario María Isabel Palacios, en la Ejercicio de la Función Pública Notarial por término de un año: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Chicas y licenciado Rivera Márquez. Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.

SECRETARÍA GENERAL